

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Acuerdo por el que se emite el formato de Conciliación Entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables; Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones y copia de la documentación comprobatoria que las sustente, que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la diferencia señalada en la presente observación, llevar a cabo la corrección al Formato y proporcionar copia a este Instituto en la que conste el sello de recibido por la Secretaría de Hacienda Estatal, debiendo publicarlo en el portal web. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar la Conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

60. En los informes relativos al Tercero y Cuarto Trimestres de 2015 y Cuenta Pública 2015 en los Formatos ETCA-I-02 y CPCA-I-02 denominados "Estado de Variación en la Hacienda Pública", el Sujeto Fiscalizado presentó inconsistencias relevantes en el llenado, incumpliendo lo establecido en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora y en las Recomendaciones de llenado emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), como sigue:

En el Tercer Trimestre de 2015:

- a) En el rubro de Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2015, en el renglón Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) y columna Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio, el importe manifestado por \$681,534,495, difiere del manifestado en el citado renglón del Formato ETCA-I-01 denominado "Estado de Situación Financiera" por \$680,849,711.
- b) En el rubro de Saldo Neto en la Hacienda Pública/Patrimonio Septiembre 2015 y columna Total por \$9,060,109,634, difiere de lo manifestado en el rubro Total Hacienda Pública/Patrimonio del Formato ETCA-I-01 denominado "Estado de Situación Financiera" por \$9,059,424,850.

En el Tercero y Cuarto Trimestres de 2015:

- c) En el rubro de Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2015, en el renglón Resultados de Ejercicios Anteriores, se presentaron importes por -\$51,575,414 y -\$51,653,261 en el Tercero y Cuarto Trimestres de 2015 respectivamente, debiendo presentarse en ambos trimestres el importe por \$403,284,556 correspondiente al Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) de 2014.
- d) En el rubro de Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2015, en el renglón Revalúos y columna Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores, se presentó importe por \$2,622,216,020, debiendo presentarse la variación 2015-2014 según cifras presentadas en el citado renglón del Formato ETCA-I-01 denominado "Estado de Situación Financiera" por \$0.

En el Tercero y Cuarto Trimestres de 2015 y en Cuenta Pública de 2015:

- e) No fue utilizado el renglón de Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores, en las columnas de Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores y Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio.

En Cuenta Pública de 2015:

- f) En el rubro de Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2015, en el renglón Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) en la columna Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores, se presentó en forma incorrecta el importe por -\$403,284,556, debiendo presentarse en el renglón de Resultados de Ejercicios Anteriores.

Texto que se incumple de las Recomendaciones del llenado de formatos emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC):

"Los importes que se consideren en los rubros correspondientes al período actual deberán reflejar únicamente las diferencias del año y no considerar saldos acumulados".

"La columna de Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores debe considerar el resultado de las Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio del año anterior y del año actual, así como el importe de las Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores del período anterior".

"La columna de Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio debe considerar en el periodo anterior el Resultado del Ejercicio (Ahorro y Desahorro) del año anterior, y en el periodo actual el Resultado del Ejercicio (Ahorro y Desahorro) del año actual y el importe de las Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores para el periodo actual".

"La columna de Total debe sumar en vertical todas las filas que se muestran, asimismo los importes de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final del Ejercicio (año anterior) y el Saldo Neto en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final del Ejercicio (año actual) deben ser los mismos que se muestran en el Total de Hacienda Pública / Patrimonio del Estado de Situación Financiera en el período que corresponda".

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 y 38 Fracción I inciso b) de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Guía para la Elaboración de la Cuenta Pública del Estado de Sonora 2015; Sustancia Económica y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara las situaciones señaladas en la presente observación, llevar a cabo las correcciones a los Formatos denominados "Estado de Variación en la Hacienda Pública" del Tercero y Cuarto Trimestres de 2015, así como de Cuenta Pública de 2015 y proporcionar copias a este Instituto en las que conste el sello de recibido de la Secretaría de Hacienda del Estado, debiendo publicarlos en el portal web. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado en mención se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

61. En los informes relativos al Tercero y Cuarto Trimestres de 2015, en el Formato ETCA-I-01-B denominado "Estado de Flujo de Efectivo", el sujeto fiscalizado en las columnas 2015 y 2014 presentó errores en la determinación de los importes correspondientes al "Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo" al compararlo con la Sumatoria realizada por el ISAF de los Flujos manifestados en el citado Formato, incumpliendo lo establecido en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora, que dice: "El Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalente de Efectivo, se obtiene de la suma de los siguientes conceptos: Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación, Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión y Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento", como sigue:

Concepto	Importes manifestados Según ETCA-I-01-B Tercer Trimestre 2015	
	2015	2014
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	\$680,849,711	\$7,596,518,272
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-74,458,101	-1,302,065,387
Sumatoria de los Flujos realizada por el ISAF para la determinación del Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	\$606,391,610	\$6,294,452,885
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo Según Sujeto Fiscalizado	\$106,691,082	-\$8,725,157
Diferencias	-\$499,700,528	-\$6,303,178,042

Concepto	Importes manifestados según ETCA-I-01-B Cuarto Trimestre 2015	
	2015	2014
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	\$475,794,330	\$7,596,518,272
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-85,956,099	-2,548,211,228
Sumatoria de los Flujos realizada por el ISAF para la determinación del Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	\$389,838,231	\$5,048,307,044
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo Según Sujeto Fiscalizado	-\$75,487,698	-\$8,725,157
Diferencia	-\$465,325,929	-\$5,057,032,201

Cabe señalar que en el Tercero y Cuarto Trimestres de 2015 en el Formato en la columna del 2014, la información fue manifestada con desfase en cuanto a la alineación de los renglones, dificultando la comparación de la cifras con el concepto a que corresponden.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Acuerdo por el que se reforma el Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora 2015; Sustancia Económica y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara las diferencias y situación señaladas en la presente observación. Al respecto, requerimos realizar las correcciones a los Formatos ETCA-I-01-B denominado "Estado de Flujo de Efectivo" del Tercero y Cuarto Trimestres de 2015, enviar copias a este Instituto en las que conste el sello de recibido por la Secretaría de Hacienda Estatal y publicarlos en el portal web, asimismo, establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado en mención se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

62. En los informes relativos al Tercero y Cuarto Trimestres de 2015, así como en el Informe relativo a Cuenta Pública de 2015, en lo que se refiere a la Estructura Programática, el Sujeto Fiscalizado, no presentó el Informe de Avance Programático, en el cual se detallan el Total de Metas Programadas Original Anual, Modificadas, el Avance Trimestral y Acumulado Anual, así como las justificaciones a las variaciones presentadas, por lo que fue imposible llevar a cabo la Evaluación y Control correspondiente.